Ciudad de México, a 12 de abril de 2024.

**NO APLICA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de a Policía Preventiva de la Ciudad de México; 1, 2 y 3 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, de la Caja no opera programas sociales.